

**ACTA DE SESION ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA
DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**

(CONTINUACION DE LA SESION ORDINARIA VIRTUAL DEL 11 DE AGOSTO DE 2021)

En la ciudad del Cusco, siendo las dieciséis horas del día dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria Virtual (continuación de la Sesión Ordinaria Virtual de 11 de agosto de 2021), **bajo la Presidencia de la Dra. Paulina Taco Llave, Rectora (e), Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal, Vicerrector de Investigación; con la asistencia de los señores Decanos:** M.Sc. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil, Mgt. David Reynaldo Berrios Bárcena, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, Dra. Mery Luz Masco Arriola, Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos; **la asistencia de:** Dra. Nelly Ayde Caveró Torre, Directora General de la Escuela de Posgrado (e); **Representantes del Tercio Estudiantil:** Est. Ybeth Corrales Achahuanco, Est. Zair Montañez Trelles; **asimismo, la asistencia de los decanos:** Dr. Olintho Aguilar Condemayta, Decano de la Facultad de Ciencias, Dr. Roger Venero Gibaja, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Dr. Oscar Ladrón De Guevara Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dra. Evelina Andrea Rondón Abuhadba, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dra. Delmia Socorro Valencia Blanco, Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Mgt. Guillermo Barrios Ruiz, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica; Minas y Metalúrgica; **de igual forma la asistencia de los representantes gremiales:** Dra. Ruth Miranda Villena, Secretaria General del SINDUC, Br. Juana Luz Boluarte Zegarra, Est. José Guillermo Ramos Anahue, Presidente de la FUC; **del mismo modo la asistencia de los Funcionarios:** Mgt. Giraldo Cuela Paiva, Director General de Administración, Mgt. Olga Maritza Morales Pareja, Directora de Planificación, Dr. Alfredo Fernández Tlito, Director de Asesoría Jurídica; Ing. Johann Mercado León, Jefe de la Unidad de Red de Comunicaciones Universitaria; asistidos por la Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC; Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.— **RECTORA (e)** solicita a la Secretaria General (e) dar lectura a la Resolución de encargatura.— **SECRETARIA GENERAL (e)** indica que la resolución no la ha preparado, en vista de que no ha llegado a la oficina.— **RECTORA (e)** indica que verbalmente el Sr. Rector dejó órdenes para asumir este cargo por los tres días, por tanto se tiene la sesión de hoy día, que es la continuación de la sesión ordinaria virtual del 11 de agosto de 2021.— **SECRETARIA GENERAL (e)** procede a verificar el quorum de ley y señala que existe el quorum reglamentario.— **RECTORA (e)** da inicio a la sesión.

ORDEN DEL DIA:

1. **EXP. 303898, PRESENTADO POR DON LUIS HUMBERTO GARCIA CARI, SOLICITANDO DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN TURISMO.— SECRETARIA GENERAL (e)** da cuenta del expediente e indica que reúne los requisitos exigidos.— **RECTORA (e)** somete al voto en forma nominal la petición de duplicado de diploma de grado académico de Bachiller en Turismo, presentado por Luis Humberto García Cari, con el resultado siguiente: Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.Sc. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios a favor, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Caveró de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.
2. **EXP. 319297, PRESENTADO POR DOÑA SANDY EVELIN RIVAS OSORIO, SOLICITANDO ANOTACION MARGINAL EN EL DIPLOMA DE GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN EDUCACION.— SECRETARIA GENERAL (e)** da cuenta del expediente e indica que reúne los requisitos exigidos.— **RECTORA (e)** somete al voto en forma nominal la petición de anotación marginal en diploma de grado académico de Bachiller en Educación, presentada por Sandy Evelin Rivas Osorio, con el resultado siguiente: Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.Sc. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Caveró de

acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.

3. **EXP. 319298, PRESENTADO POR DOÑA SANDY EVELIN RIVAS OSORIO, SOLICITANDO ANOTACION MARGINAL EN TITULO DE LICENCIADA EN EDUCACION, ESPECIALIDAD EDUCACION PRIMARIA.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da cuenta del expediente e indica que reúne los requisitos exigidos.-- **MGT. DAVID REYNALDO BERRIOS** pregunta entiende que eso no fue un error material por eso se está cambiando el nombre.-- **RECTORA (e)** señala que no es cambio de nombre, es un error en el segundo nombre lo correcto es i latino y no i griega.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** precisa que en el expediente obra el informe de la Directora General de Admisión Nro. 007-2021-DIGA en el que se informa que se ha revisado el padrón de ingresantes, la partida de nacimiento.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** a modo de reflexión, señala que si es un error imputable a la universidad, como es que después de tantos años recién se han dado cuenta del error, entonces no resulta razonable que después de tanto tiempo se hayan dado cuenta del error.-- **RECTORA (e)** señala que al momento de la rotulación ha podido surgir el error.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que se entiende que todos estos expedientes han pasado por la oficina legal y viene a Consejo Universitario, como se diría, oleado y sacramentado, entonces cualquier observación esta demás y es algo absurda.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** aclara que en realidad no se está observando solo es a manera de reflexión, para ser efectivo y eficaz en los trámites, desde su punto de vista es que la oficina de grados y títulos y Centro de Cómputo debe tener la información exacta, porque se está perjudicando a la administrada.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que las reflexiones son buenas, pero no solo deben ser reflexiones, sino para evitar se debe dictar un memorándum u oficio para todas las áreas a fin de que tengan mayor cuidado, la reflexión en este instancia esta demás.-- **RECTORA (e)** esta demás que se entre en discusión, la petición se hace con derecho, ya que existe la anotación marginal, en ese sentido, **somete al voto en forma nominal la petición de anotación marginal en el Título de Licenciada en Educación, Especialidad Educación Primaria, presentada por Sandy Evelin Rivas Osorio, con el resultado siguiente: Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco aprobado, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad.-- SECRETARIA GENERAL (e)** de cuenta haber recibido la Resolución Nro. R-0529-2021-UNSAAC y da lectura a la misma, donde se le encarga el rectorado a la Dra. Paulina Taco.
4. **EXP. 285232, PRESENTADO POR DON REMIGIO MORA GUTIERREZ, SOLICITANDO DUPLICADO DE DIPLOMA DE TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACION, ESPECIALIDAD DE CIENCIAS MATEMATICAS, POR MOTIVO DE PERDIDA.— SECRETARIA GENERAL (e)** da cuenta del expediente.-- **RECTORA (e)** somete al voto en forma nominal la petición de duplicado de diploma de título profesional de Licenciado en Educación, Especialidad de Ciencias Matemáticas, por motivo de pérdida, a favor de Don Remigio Mora Gutiérrez, con el resultado siguiente: Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.
5. **EXP. 339603, OFICIO NRO. 217-2021-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA INSTITUCIÓN, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE NUEVA TABLA DE EQUIVALENCIAS PARA HOMOLOGACION DE ASIGNATURAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA INFORMATICA Y DE SISTEMAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y MECÁNICA DE LA UNSAAC.— SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.-- **RECTORA (e)** señala que toda esta documentación se visualizó, se debatió y se aprobó dentro de la CAPCU por unanimidad, está adjunto toda la tabla dentro de la documentación alcanzada.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** muestra en pantalla la dicha tabla.--**RECTORA (e)** somete al voto en forma nominal la aprobación de la Nueva Tabla de Equivalencias para homologación de asignaturas de la Escuela Profesional de

Ingeniería Informática y de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica de la UNSAAC, con el resultado siguiente: Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.

6. **EXP. NRO. 311922, OFICIO VIRTUAL NRO. 068-2021-DCTI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL REMITIENDO PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACION PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACION (CATI) EN LA UNSAAC COMO INSTITUCION INTEGRANTE DE LA RED NACIONAL DE CATI EN PERU.— SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio e indica que obra el Dictamen Legal Nro. 150-2021-DAJ-UNSAAC.— DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO señala que todo lo que vea con innovación y alianzas estratégicas con todas las oficinas de la actividad privada y pública es importante, este convenio ayudará en mucho para esa alianza estratégica para el logro de objetivos del Vicerrectorado de Investigación.— RECTORA (e) somete al voto en forma nominal la aprobación y autorización de suscripción del Convenio de colaboración para el establecimiento de un Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) en la UNSAAC como Institución Integrante de la Red Nacional de CATI en Perú, con el resultado siguiente: Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.**

7. **EXP. 341166, PRESENTADO POR LA SRA. ABOG. LEONELLIS MOYA TORRES, SOLICITANDO REVALIDA DE TITULO PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO, FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES.— SECRETARIA GENERAL (e) da cuenta del expediente e indica que obra el Dictamen Legal N° 277-2021-DAJ-UNSAAC, opinando que la petición debe ser declarado improcedente.— MGT. DAVID REYNALDO BERRIOS solicita que el Asesor Legal explique los motivos por el cual se declara improcedente.— DR. ALFREDO FERNANDEZ sustenta el Dictamen Legal N° 277-2021-DAJ-UNSAAC y señala que existe el reglamento de reválida de títulos vigentes y de acuerdo a dicho reglamento, a la Abog. Leonellis Moya Torres le faltan muchos créditos para equiparar a los cursos que se requiere en la UNSAAC, en todo caso tendría que hacer estudios complementarios, pero la decisión es que se declare improcedente.— RECTORA (e) somete al voto en forma nominal la petición de reválida de título profesional en la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales presentada por la Abog. Leonellis Moya torres, con el resultado siguiente: Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado el Dictamen Legal, M.SC. José Francisco Serrano a favor de la improcedencia, Mgt. David Reynaldo Berrios de acuerdo con el Dictamen Legal, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo con el Dictamen Legal, Dra. Nelly Ayde Cavero a favor de la improces, Est. Ybeth Corrales aprobado Est. Zair Montañez a favor, siendo declarado improcedente por unanimidad.**

8. **EXP. 322862. INFORME 11-2021-GT-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS, SOLICITANDO ANULACION DE DIPLOMAS DE BACHILLER EN EDUCACION Y TURISMO.— SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al Informe Nro. 11-2021-GT-UNSAAC.— M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO está de acuerdo con la petición, entiende que el informe legal es claro, pero como puede ser que se dé dos veces el título, pregunta si fue a pedido del interesado no entiende como pude darse ese error, aclara que está de acuerdo, pero lo parece extraño que se produzca este error, solicita al Asesor Legal mayor aclaración.— DR. ALFREDO FERNANDEZ indica que es evidente que el error es en el trámite imputable al trabajo administrativo, porque la concesión del grado académico y bachiller siempre de en la Facultad en la parte administrativa; por lo tanto, si aquí el Consejo Universitario solo aprueba en conjunto los grados y títulos, no revisa uno a uno, porque hay criterio de buena fe, presunción de veracidad; señala que es lamentable el error y debe**

deslindarse el error y se debe identificar quién ha hecho incurrir en error, dado que está con registro de SUNEDU, en el deslinde de responsabilidad se individualizará a los responsables para la sanción que corresponde, las nulidades de oficio están previstas en la Ley 27444 que claramente establece que cuando la propia entidad advierte de un hecho que va a ser causa de nulidad lo tiene que corregir de oficio, eso que la norma dice 2 años, pero como se trata de resolución de marzo de este año, estamos en el plazos para declarar la nulidad, aclarando adema que las nulidad de oficio lo dictan los Órganos de Gobierno jerárquicamente superior, y en este caso el Consejo Universitario, como órgano de dirección, la norma le confiere competencia para que el mismo órgano pueda declarar la nulidad de oficio, la norma también prevé que se debe comunicar a los interesados el proceso de nulidad, pero como es duplicidad, no les causa perjuicio, porque solo se está anulando el segundo , el primero es incólume, por tanto no hay necesidad de comunicar a la interesada.-- **RECTORA (e)** señala que también le extraña, pensaba que como se aprueba en Consejo Universitario la nómina, pero es una duplicidad en el trámite.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** informa que en el expediente está el informe N° 001 dirigida a la Abog. Miriam Cajigas, del servidor Marco Rojas Grajeda, donde explica lo ocurrido, el error se suscitó en la dependía donde trabajaba, en el punto tres de su descargo dice que su persona cometió el error.-- **RECTORA (e)** precisa que queda claro la forma de cómo fue el error, esto no es habitual, seguramente por esta situación.-
- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que amerita de que se prevea en el futuro mecanismos que controlen una posibilidad de un trámite igual, para evitar duplicidad. Indica que la votación debe ir en el sentido de declarar la nulidad de las resoluciones y consecuentemente se deja sin efecto los diplomas.-- **RECTORA (e)** somete al voto en forma nominal declarar la nulidad de las resoluciones Nros. CU-039-2021-UNSAAC de fecha 4 de marzo y la Resolución N° CU-428-2021-UNSAAC del 18 de marzo de 2021 y los diplomas de bachiller en Educación y Turismo, con el resultado siguiente: Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.

9. **EXP. 320390, OFICIO N° 144-2021-DCTI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL, SOBRE PROPUESTA DE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL Y LABORES DE PROYECCION ENTRE LA UNSAAC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio Dictamen Legal 241-2021-DAJ-UNSAAC.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que dentro de la política del Vicerrectorado de Investigación, es generar estas alianzas estratégicas, para encontrar espacios para los estudiantes, para que realices sus prácticas pre profesionales, esto servirá para que realicen esas actividades y también para que sea remunerado.-- **RECTORA (e)** somete al voto en forma nominal la aprobación y autorización de suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para el Ejercicio Profesional y Labores de Proyección entre la UNSAAC y la Municipalidad Distrital de Wancha, con el resultado siguiente: Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.
10. **EXP. 343311, OFICIO N° 146-2021-DCTI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL, SOBRE PROPUESTA DE CONVENIO MARCO Y CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL DE MEXICO Y LA UNSAAC.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio e indica que obra el Dictamen Legal Nro. 233-2021-DAJ-UNSAAC.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que no solo son alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas, sino también con universidades, alianzas que quedaron trucas por la pandemia.-- **RECTORA (e)** somete al voto en forma nominal la aprobación y autorización de suscripción del Convenio Marco y Convenio Específico entre el Instituto Politécnico Nacional de México y la UNSAAC,

con el resultado siguiente: Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.

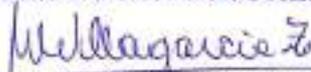
11. EXP. 323311, PRESENTADO POR BERTHA ANGELICA CAHUANA GALVEZ DE GARMENDIA, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN R-285-2021-UNSAAC.-- SECRETARIA GENERAL (e) da cuenta del expediente e indica que obra el Dictamen Legal Nro. 245-2021-DAJ-UNSAAC.-- DR. ALFREDO FERNANDEZ sustenta el Dictamen Legal Nro. 245-2021-DAJ-UNSAAC e indica que la Dirección de Asesoría Jurídica opina por que se declare infundada la apelación interpuesta por Bertha Angélica Cahuana Gálvez de Garmendia contra la Resolución R-285-2021-UNSAAC, resolución que declara improcedente el pago dispuesto por Decreto Supremo 003-2021-MINEDU.-- RECTORA (e) señala que queda claro con el sustento, da efecto para el próximo año, la colega presento en el mes de febrero cuando debió hacerlo hasta el 31 de diciembre del 2020, no habiendo opinión en contra, somete al voto en forma nominal el recurso de apelación interpuesta por la administrada Bertha Angélica Cahuana Gálvez de Garmendia contra la Resolución R-285-2021-UNSAAC, con el resultado siguiente: Dr. Leoncio Roberto Acurio de acuerdo con la declaración de infundado, M.SC. José Francisco Serrano de acuerdo con la declaración de infundado, Mgt. David Reynaldo Berrios de acuerdo con la declaración de infundado, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo con el dictamen, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo con la declaración de infundado, Est. Ybeth Corrales de acuerdo con el infundado, Est. Zair Montañez de acuerdo con el infundado, siendo declarado infundado por unanimidad.
12. EXP. 291934. OFICIO VIRTUAL N° 134-2021-DCTI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL, ELEVANDO PROPUESTA DE CONVENIO ESPECIFICO ENTRE GERCETUR Y LA UNSAAC PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS PREPROFESIONALES PARA ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio e indica que obra Dictamen Legal 283-2021-DAJ-UNSAAC.-- DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO indica que es lo mismo que la anterior.-- M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO pregunta qué es GERCETUR y cuál es su función.-- DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO señala que son entidades privadas.-- MGT. OLGA MARITZA MORALES PAREJA precisa que es la Gerencia Regional de Turismo.-- RECTORA (e) somete al voto en forma nominal la aprobación y autorización de suscripción del Convenio Especifico entre GERCETUR y la UNSAAC para la realización de prácticas pre profesionales para estudiantes de la Escuela Profesional de Turismo, con el resultado siguiente: Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.
13. EXP. 320504 Y 320104. OFICIO VIRTUAL N° 104-2021-DCTI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL, SOBRE PROPUESTA DE PROPUESTA DE CONVENIO ESPECIFICO PARA INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE LA UNSAAC Y UNI.--SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio e indica que obra el Dictamen Legal.-- SECRETARIA GENERAL (e) informa que en el oficio N° 104 de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional, tiene como antecedente el convenio marco entre UNSAAC y la UNI del 18 de mayo de 2017 aprobado por Resolución Nro. CU-216-20217 y Convenio Especifico suscrito en el 2020, entonces este sería un convenio especifico dentro de un convenio.-- RECTORA (e) somete al voto en forma nominal la aprobación y autorización de suscripción del Convenio Especifico para intercambio de estudiantes entre la UNSAAC y UNI, con el resultado siguiente: Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero

de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.

14. EXP. 322040, OFICIO N° 124-2021-DCTI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL, SOBRE PROPUESTA DE PROPUESTA DE CONVENIO DE CREDITOS PERSONALES CON DESCUENTO POR PLANILLA ENTRE LA UNSAAC Y CAJA AREQUIPA S.A.-- **RECTORA (e)** precisa que a las 6 pm tiene reunión de emergencia, pide que la sesión se suspenda a esa hora.— **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio e indica que obra el Dictamen Legal Nro. 274-2021-DAJ-UNSAAC.— **RECTORA (e)** señala que trata de créditos personales.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** aclara que la universidad solo asume descontar por planilla aquello que aprobó la universidad.— **RECTORA (e)** no habiendo opiniones somete al voto en forma nominal la aprobación y autorización de suscripción del Convenio de Créditos Personales con descuento por planilla entre la UNSAAC y Caja AREQUIPA S.A, con el resultado siguiente: Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Ybeth Corrales de acuerdo, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.— **RECTORA (e)** agradece por la reunión, pero en vista de que debe preparar la reunión con SUNEDU, se dará por concluido la sesión.— **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que, la presente sesión si bien es continuidad de la sesión anterior, pero debe informar que ha viajado a Abancay en la que se dio curso y se estableció un convenio con la región de Apurímac para dar escuelas de maestría a profesores bajo el proyecto "Profesores con Maestría", se ha quedado en que la región pagará el 50%, se pagará S/ 300 de S/ 600 soles, alcanzará para 600 estudiantes, quizá la Directora General (e) de la Escuela de Posgrado pueda dar mayor argumento.— **DRA. NELLY AYDE CAVERO** indica que el producto del viaje es que ya había existido convenio marco y específico, pero al leer los mismos, no estaban de acuerdo porque era casi dar una beca integral, por eso la preocupación ha sido para que la UNSAAC se beneficie, hubo reuniones, se conversó, ellos insistían en el anterior convenio, pero se sustentó que la UNSAAC no solo debe cubrir el pago a docentes sino pago por plataforma, por necesidad de personal administrativo a nivel de la Escuela de Posgrado, se pidió que se incremente, se argumentó en ese punto de vista y se ha transado que cubrirán el 50 %, no está firmado la adenda, volverán a redactar, posiblemente vengán a la ciudad de Cusco para firmar la adenda, en ese sentido el examen de Admisión sería después del examen que se va a desarrollar.— **RECTORA (e)** indica que se estará al tanto en la forma de cómo se hará el convenio. Dar concluido la sesión.

Siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos, se da por concluido la sesión, de lo que certifico, Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO


ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO


DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR